



H. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, GTO. 2024-2027

EXPEDIENTE TÉCNICO/2025

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL



PROGRAMA: **SE.- URBANIZACIÓN**

SUB-PROGRAMA: **02.- CONSTRUCCIÓN**

SUB-REGIÓN: **I.- NORESTE**

NOMBRE DE LA CIUDAD: **VICTORIA**

NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO., EN LA LOCALIDAD MILPILLAS DE SANTIAGO, EN LA CALLE EL ORGANAL.**

UBICACIÓN: **MILPILLAS DE SANTIAGO**

MUNICIPIO: **043.- VICTORIA, GTO.**

LOCALIDAD: **MILPILLAS DE SANTIAGO**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTION SERA REALIZADO EN UNA ZONA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCION NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA POR UN TERMINO DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ÉSTA AUTORIDAD.
- 2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL AREA DEL PROYECTO.
- 3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACION DEL SITIO Y EJECUCION DE LA OBRA, A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACION, DEBERAN DISPONERCE EN LUGARES, QUE PARA TAL FIN DESIGNE AUTORIDAD COMPETENTE.
- 4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAMIONES CUBIERTOS PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE POLVOS.
- 5.- NO SE AUTORIZA LA EXPLOTACION DE BANCOS DE PRESTAMO DE MATERIAL, EN SU CASO, EL PERMISO RESPECTIVO DEBERA SER TRAMITADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 6.- EN LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS SE DEBERAN PREVER AREAS ESPECIFICAS PARA CEPAS DE APROXIMADAMENTE 40 X 40 X 40 CMS MANTENIENDO DISTANCIA DE POR LO MENOS 2.00 MTS DE POSTES , ARBOTANTES E HIDRANTES, 1.50 MTS DE ALCANTARILLAS O COLADERAS PLUVIALES Y 1.00 MT DE LOS PARAMENTOS.
- 7.- RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE, FOSA SÉPTICA Y CÁMARA DE OXIDACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA VALIDANTE.
- 8.- EN CUANTO A LAS REDES DE AGUA POTABLE, ESTA DEBERÁ CUBRIR CON LAS NORMATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS, ADEMAS QUE LAS MARCAS A UTILIZARSE Y LOS DIAMETROS DEBERAÁN CUMPLIR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS.
- 9.- EN LA CONSTRUCCION DE TANQUES ELEVADOS, SE TOMARAN LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN EL ARMADO Y EN LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CONEXIONES A LAS REDES, PARA EVITAR FUGAS DE CARÁCTER RELEVANTE, ASI COMO EN LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO UTILIZADO.
- 10.- EN LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASIMISMO SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS RESIDOS DE LA MAQUINARIO Y/O EQUIPO UTILIZADO EN LAS MISMAS.

Este dictamen fue revisado por la **SENCO**, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA de Inversión para la Infraestructura Social

C. J. SALOMÓN ESPINOLA MENDIETA
TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
**DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA,
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO**

VICTORIA, GTO A 23 DE ABRIL DE 2025